



MINISTERIO DE TRANSPORTE
RESOLUCION No. 000570 DE 2003

21 FEB 2003

"Por la cual se autoriza el Convenio de Colaboración Empresarial celebrado entre las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A. Y EXPRESO LAS LAJAS S.A."

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO AUTOMOTOR (E.)

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los Decretos 101 de 2000 y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que por Ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que dentro de los principios de transporte público la misma ley consagra que el transporte es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios.

Que por mandato del Decreto 171 de febrero 5 de 2001, el Ministerio de Transporte está facultado para autorizar formas de convenio de colaboración empresarial, consorcio, unión temporal, asociación entre empresas, siempre y cuando se tienda a la racionalización del uso del equipo automotor y a la mejor prestación del servicio autorizado o registrado.

Que mediante Radicados 031338 y 058295 de 25 de junio y 7 de octubre de 2002 respectivamente, las empresas de transporte SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A. Y EXPRESO LAS LAJAS S.A. a través de sus Representantes Legales presentaron ante la oficina central del Ministerio de Transporte, solicitud de autorización de Convenio de Colaboración Empresarial.

Que mediante Memorando 7110-1- 008395 de abril 19 de 2001, la Subdirección Operativa de Transporte Automotor señaló los parámetros que deben tenerse en

[Handwritten signatures and initials]

21 FEB 2003

RESOLUCION No. 000570 DE 2003

"Por la cual se autoriza el Convenio de Colaboración Empresarial celebrado entre las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A. Y EXPRESO LAS LAJAS S.A."

2.

cuenta para aprobar solicitudes de Convenio de Colaboración Empresarial, presentadas por las empresas de transporte.

Que de conformidad con lo establecido en el mismo, se verificó que las empresas SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A. y EXPRESO LAS LAJAS S.A. están legalmente autorizadas para prestar servicio público de transporte de pasajeros por carretera, mediante Resoluciones No.00069 del 16 de abril de 2002 y No. 000164 del 15 de agosto de 2002, emanada de la Dirección Territorial Nariño y Putumayo, respectivamente.

Que el Convenio suscrito por las empresas SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A. y EXPRESO LAS LAJAS S.A., presentado a consideración del Ministerio, se desarrollará entre otros, bajo los siguientes parámetros:

"PRIMERA.- MARCO TÉCNICO Y JURIDICO. El presente Convenio de Colaboración Empresarial tiene como marco técnico jurídico, el artículo 42 del Decreto 171 del 5 de febrero 2001, normatividad que permite a las empresas legalmente habilitadas por la autoridad competente, como es el caso de SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A. y EXPRESO LAS LAJAS S.A., con el fin de racionalizar el uso del equipo automotor, procurando una mejor, eficiente, cómoda y segura prestación del servicio público de transporte.

...

CUARTA.- DURACIÓN. La duración del presente convenio es de cinco (5) años contados a partir de la fecha en que se suscribe y se entenderá renovado por el mismo término, salvo que faltando un mes para su vencimiento, alguna de las partes manifieste por escrito a la otra su deseo de no prorrogarlo. En caso de terminación de este convenio, las empresas informarán del hecho al Ministerio de Transporte para los trámites pertinentes y cada una seguirá prestando los servicios que un principio tenían autorizados.

...

OCTAVA.- El convenio de colaboración empresarial suscrito por las empresas SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A. Y EXPRESO LAS LAJAS S.A., permitirá cubrir en forma conjunta las rutas objeto del presente, de acuerdo,

a las características autorizadas a cada una de ellas, de la siguiente manera:

La empresa Expreso la Lajas S.A. cederá los siguientes horarios:

Saliendo de la ciudad de Las Lajas: 07:00 – 08:00

Saliendo de Pasto: 09:03, 10:03, a la empresa de Servicio de Transportes Especiales.

21 FEB 2003

000570

RESOLUCION No.

DE 2003

"Por la cual se autoriza el Convenio de Colaboración Empresarial celebrado entre las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A. Y EXPRESO LAS LAJAS S.A."

3.

La empresa de Servicio de Transportes Especiales cederá un horario en cada una de las siguientes rutas:

Ipiales – Ricaurte y Vsa.

Saliendo de Ipiales: 09:00

Saliendo de Ricaurte: 05:30

Pasto – Ricaurte y Vsa

Saliendo de Pasto: 12:30

Saliendo de Ricaurte: 04:00

..."

Que en consideración a que el convenio celebrado entre las empresas SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A. Y EXPRESO LAS LAJAS S.A., tiene como objeto la colaboración empresarial y la racionalización del parque automotor, establecida y enmarcada dentro de las normas que rigen la actividad del transporte, de conformidad con lo establecido en el Artículo 42 del Decreto 171 de 2001, tendiente a la racionalización adecuada del parque automotor de las empresas intervinientes y a una mejor prestación del servicio, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar el Convenio de Colaboración Empresarial celebrado entre las empresas SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A. Y EXPRESO LAS LAJAS S.A., suscrito por sus representantes legales el día tres (3) mayo de 2002.

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar a la empresa SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A. la prestación del servicio de transporte en la ruta autorizada por el Ministerio de Transporte a la empresa EXPRESO LAS LAJAS S.A. según Resolución 050 del 15 de noviembre de 1995, de acuerdo con las frecuencias de despacho y horarios convenidos, así:

RUTA PASTO – LAS LAJAS Y VICEVERSA.

Saliendo de la ciudad de Las Lajas: 07:00 – 08:00

Saliendo de Pasto: 09:03, 10:03

CARACTERÍSTICAS:

Nivel de servicio: LUJO

Clase de vehículo: GRUPO A

Frecuencia: DIARIA.

21 FEB 2003

RESOLUCION No. 000570 DE 2003

"Por la cual se autoriza el Convenio de Colaboración Empresarial celebrado entre las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A. Y EXPRESO LAS LAJAS S.A."

Lugar de Parada Ipiiales.

PARAGRAFO 1 : La empresa EXPRESO LAS LAJAS S.A., quien previamente tiene autorizados los servicios descritos en el presente artículo, para todos los efectos continuará con la responsabilidad acerca de su adecuada prestación.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la empresa EXPRESO LAS LAJAS S.A.. la prestación del servicio de transporte en rutas autorizadas por el Ministerio de Transporte a la empresa SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A., de acuerdo con las frecuencias de despacho y horarios convenidos, así:

RUTA 1º. IPIALES – RICAURTE Y VICEVERSA.

Saliendo de Ipiiales: 09:00
Saliendo de Ricaurte: 05:30

RUTA 2º. PASTO – RICAURTE Y VICEVERSA.

Saliendo de Pasto: 12:30
Saliendo de Ricaurte: 04:00

CARACTERÍSTICAS:

Nivel de servicio: BASICO
Clase de vehículo: GRUPO A
Frecuencia: DIARIA.

PARAGRAFO 1 : La empresa SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A., quien previamente tiene autorizados los servicios descritos en el presente artículo, para todos los efectos continuará con la responsabilidad acerca de su adecuada prestación.

ARTICULO CUARTO: La duración del presente convenio es hasta el 2 de mayo del año 2007.

ARTICULO QUINTO.- La presente autorización no implica modificación o incremento de la capacidad transportadora previamente fijada a cada una de las empresas.

ARTICULO SEXTO.- Notifíquese la presente Resolución a los representantes legales de las empresas SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A. y EXPRESO LAS LAJAS S.A., con jurisdicción en la Dirección Territorial Nariño – Putumayo, respectivamente.

21 FEB 2003

RESOLUCION No. 000570 DE 2003

"Por la cual se autoriza el Convenio de Colaboración Empresarial celebrado entre las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A. Y EXPRESO LAS LAJAS S.A."

5.

ARTICULO SEPTIMO.- Compúlsese copia de la presente Resolución a la Policía de Carreteras, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y a la Dirección Territorial de Nariño y Putumayo.

ARTICULO OCTAVO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de una actuación sobre servicios previamente autorizados a las empresas objeto del convenio, mediante actos administrativos que se encuentran debidamente ejecutoriados.

ARTICULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

21 FEB 2003

JORGE ENRIQUE PEDRAZA BUITRAGO

Director General de Transporte y Tránsito Automotor (E.)

Vo. Bo. **MARÍA CLAUDIA BOHORQUEZ B.**
Coordinadora Grupo Recursos y Consultas

Revisó: Cecilia Cabrera G
Proyectó: Cesar A. Corredor M.

Res **SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A. y EXPRESO LAS LAJAS S.A.**
13/12/02, 290103, 130203

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, el día 26 de Febrero de 2003 se notificó personalmente al señor (a) FRANCISCO LEONEL VALENCIA VEGA, Identificado con cédula de ciudadanía número 5.311.922 de Púlpides - Nariño, Representante Legal de la empresa EXPRESO LAS LAJAS S.A., del contenido de la Resolución número 000570 del 21 de febrero de 2003 proferida por el Director General de Transporte y Tránsito Automotor.

Al notificado se le informa que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno. Se suministra copia íntegra y gratuita de la providencia notificada.

Francisco Leonel Valencia Vega
EL NOTIFICADO

Beatriz Ortiz B
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

CC. 5 311 932 Púlpides

Carrera 6 No 3118 IPDALES
DIRECCION

TELÉFONO: 73 3953

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá el día 26 de Febrero de 2003 se notificó personalmente al señor (a) SEGUNDO HERBERTO ROSERO ARGOTY, Identificado con cédula de ciudadanía número 14.931.494 de Cali - Valle, Representante Legal de la empresa SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A., del contenido de la Resolución número 000570 del 21 de febrero de 2003 proferida por el Director General de Transporte y Tránsito Automotor.

Al notificado se le informa que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno. Se suministra copia íntegra y gratuita de la providencia notificada.

Segundo Herberto Rosero Argoty
EL NOTIFICADO

Beatriz Ortiz B
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

CC. 14931494 cali

Cm 6. A18 A42 Pasto
DIRECCION

720 3314
TELÉFONO: